

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 644

TEGUCIGALPA, SÁBADO 7 DE JUNIO DE 1924

NÚM. 6.439

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
Acuerdos del 8 al 17 de enero de 1924.

SECRETARÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS  
Y AGRICULTURA

Acuerdo del 9 al 14 de mayo de 1924.

A VISOS.

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 8 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador Pineda y Teresa Mejía, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 8 de enero de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Reinaldo Borjas S. y Carmen Mendoza T., de este vecindario, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 9 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregorio P. Tinoco y Martina Núñez, vecinos de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 9 de enero de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cecilio Lara y Laurenia Ortiz, vecinos de Concepción, departamento de Intibucá, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Camasca.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 9 de enero de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David Villalobos h. y Beatriz G. Calderón, vecinos de Amapala, departamento de Valle, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Camilo Pancheco y María de la Cruz Pineda, vecinos de Zacapa, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Anselmo Benítez y Agustina Díaz, vecinos de Candelaria, departamento de Gracias, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Servando Ortega y María del Carmen Mejía, vecinos de San Marcos, departamento de Ocotepeque, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de La Labor.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Idefonso Cortés F. y Luisa Verde F., vecinos de Lepaterique, en este departamento, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 11 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Weling Tonlind y Leticia Dudd, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 11 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jacobo U. Figueroa y Angela Martínez S., vecinos de Yoro, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonardo Johnson y Lucy Johnson, vecinos de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador Sanabria y Catalina Henríquez, vecinos de Concepción, departamento de Ocotepeque, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Sevilla y Felipa Sánchez, vecinos de Yoro, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Meza y Lorenza Galeano, vecinos de Concordia, departamento de Olancho, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Salamá.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonidas Larios y Agustina Velásquez, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Tenencia Administrativa de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Elasio M. Garache y Ernestina Zelaya, vecinos de Choluteca, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bruno Hernández y Gregoria Estrada, vecinos de Sulaco, departamento de Olancho, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 15 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Narciso Vivas y Bernarda Padilla, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero de cinco pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 15 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Céspedes y Rosinda Blanco, vecinos de Balfate, departamento de Colón, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 15 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tránsito Castro y Basilia Pérez, vecinos de Victoria, departamento de Yoro, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Sulaco.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 15 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gabriel Maldonado y Teresa Cruz, vecinos de Aramecina, departamento de Valle, previo entero de cinco pesos, en la Administración de Rentas de Goascorán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 16 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Carlos Cáliz y Concepción Masías, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero de diez pesos, en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 16 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Núñez y Lucila Mejía, vecinos de El Progreso, departamento de Yoro, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de El Negrito.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 16 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a D. Salomón Antúnez y Paula Josefa Antúnez, vecinos de Yoro y Yocón, departamentos de Yoro y Olancho, respectivamente, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 16 de enero de 1924.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Diego Zaldívar y Rosama Rodríguez, vecinos de San Luis, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,  
*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 16 de enero de 1924.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonidas Lanza y Juana Maradiaga, vecinos de Amapala, departamento de Valle, previo entero de cinco pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan María Cárcamo y Bertha Cáceres, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Evaristo Cruz y Nieves Alvarado, vecinos de Aramecina, departamento de Valle, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Goascorán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tomás Aguiluz y Francisca Peña Lanza, vecinos de El Paraíso, departamento de Cortés, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de enero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Genaro Hernández y Aquilina Romero, vecinos de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Trinidad.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos del departamento de Santa Bárbara, al señor don Fausto Rodríguez, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*José María Casco*

Tegucigalpa, 18 de mayo de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 350.00) trescientos cincuenta pesos plata, que por la Aduana de Amapala les será pagada a los señores Teodoro Könhcke y C<sup>o</sup>, por valor de 25 cajas de gasolina, a razón de catorce pesos cada una, que suministraron al Gobierno el 8 del mes corriente para servicio de la Empresa Eléctrica de esta capital, según factura N<sup>o</sup> 2.967; debiendo hacerse la imputación a la Partida 5<sup>a</sup>, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*José B. Henríquez.*

Tegucigalpa, 18 de mayo de 1924.

No habiendo aceptado don Ciriaco C. Padilla, el cargo de Administrador de Correos del departamento de Comayagua, para que fué nombrado por acuerdo N<sup>o</sup> 14, de 8 del corriente mes, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA

Nombrar, para el desempeño del referido cargo, a don Benjamín Valenzuela, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*José B. Henríquez.*

Tegucigalpa, 18 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 18.72) diez y ocho pesos setenta y dos centavos oro americano, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mandará situar a la orden del Director General de Telégrafos de la República de El Salvador, por servicio cablegráfico que la Agencia del Cable de aquella República prestó al Gobierno de Honduras en el mes de marzo recién pasado; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.461, Capítulo III, Ramo de Telé

grafos, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*José B. Henríquez.*

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 10 50) diez pesos cincuenta centavos plata, que la Caja Nacional pagará al Bazar Morazán, de N. Cornelsen, valor de tres libros en blanco suministrados a esta Secretaría de Estado para uso de la contabilidad de la misma; debiendo hacerse la imputación a la Partida 5<sup>a</sup>, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*José B. Henríquez.*

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1<sup>o</sup>— Autorizar la erogación de la suma de (\$ 157 00) ciento cincuenta y siete pesos plata, que por la Aduana de Amapala será pagada en la forma que sigue:

A la orden de J. Kössner y C <sup>o</sup> , comerciantes de esta plaza, por por valor de dos romanos de cucharón para servicio de las oficinas del Correo, a \$ 75.00	
ci.....	\$ 150.00
A la orden de N. Cornelsen, por importe de una resma de papel de oficio para servicio del Correo Nacional.	7.00

Suma. \$ 157.00

2<sup>o</sup>— Que la imputación se haga a la Partida 538, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*José B. Henríquez.*

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento de Administrador de Correos de San Pedro Sula, hecho en don Alfredo Coto, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*José B. Henríquez.*

AVISOS

El Infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: "Registro y depósito de una Marca.—Señor Ministro de Fomento.—Como apoderado de Haig & Haig, Limited, domiciliado en 57, Southwark, Street, Londres, S. E., Inglaterra, con asiento de sus negocios también en Gragow, Escocia, destiladores; vengo a pedirle se sirva mandar registrar y depositar la marca inscrita en dicha nación con el N° 439.727, el 8 de diciembre de 1923 consistente en una etiqueta, en cuya parte superior aparece una especie de escudo de armas que lleva en el centro una estrella blanca sobre la que se lee: A LITTLE & GOOD circundada por una banda sobre la que se lee: HAIG & HAIG MOTO, debajo de la cual se ven dos rollos de papel a derecha e izquierda, de los que salen unos ramos de flores que llegan hasta la parte superior del escudo que aparece coronado por un pequeño dibujo ornamental y a cuyos lados aparecen cinco estrellas a la derecha y cinco a la izquierda. Encima se lee: 'A Little & Good' is the hall mark of fine quality" y debajo: Liqueur Scots Whisky Haig & Haig, Limited, Glasgow London, Specially Selected; la cual usa mi representada para distinguir whisky escocés, aplicándola por medio de etiquetas en todos colores y tamaños a los envases que contienen el producto.—Acompaño: el poder; el certificado de registro; el contrato de agencia; diez ejemplares de la marca y el clisé, y suplico a Ud. se sirva, previas las formalidades del caso, mandar hacer el registro y depósito que solicito.—Tegucigalpa, 4 de junio de 1924.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 4 de junio de 1924.



El Infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca.—Señor Ministro de Fomento.—Como apoderado de la D. & W. Gibbs, Limited, domiciliada en City Soap Works, High Street, Wapping, Londres, E. I., Inglaterra, manufactureros de jabón, vengo a pedirle el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el N° 427.154, con fecha 30 de agosto de 1923, consistente en la palabra distintiva "Gibbs"; la cual usa mi representada para distinguir jabones perfumados, cremas de tocador, polvos de tocador, polvos de shampoo, dentífricos y preparaciones para el cabello, aplicándola por medio de etiquetas a los envases y empaques que contienen los productos. Acompaño: el poder; el certificado de registro; el contrato de agencia; diez ejemplares de la marca y el clisé, y suplico a usted, que, previo los trámites correspondientes, se sirva ordenar el registro y depósito de dicha marca.—Tegucigalpa, 4 de junio de 1924.—José María Casco." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 4 de junio de 1924.



**Reinscripción de Títulos**  
El Infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, el 9 de febrero de este año, en que se libró en aquella ciudad un encuentro de armas, con motivo de la recién pasada contienda, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción. Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.  
Jesús Buzo, Srío.

**El Correo, al Público**  
En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.  
Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.  
DIRECCIÓN GENERAL.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina el señor don Roque Jacinto Pineda, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del pueblo de Florida, denunciando como nacional un lote de terreno conocido con el nombre de "Platanares," como de diez caballerías de capacidad, propio para la agricultura; y que tiene por límites: al Norte, terreno de doña María Guirrt de Cardona; al Sur, terreno de "Tecomasuches," propiedad de don Rafael Rodezno y otros conductos; al Oriente, terreno nacional y al Poniente, terreno "El Espíritu," propiedad de la sucesión de don Rafael Cardona.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, mayo 9 de 1924.  
30—9 SALVADOR R. OBELLANA.

**Reinscripción de Títulos**  
El Infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos: el Tomo XII del Libro Diario de la Propiedad; el Tomo VIII, del Registro de

REMATE

El Infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en audiencia del miércoles veintidós, cinco de junio entrante, a las dos de la tarde, se rematarán los siguientes inmuebles: una casa de seis varas tres cuartos de largo por seis varas tres cuartos de ancho, con una celda de tres varas de ancho por seis y tres cuartos de largo, de paredes de estacón, cubierta de tejas, situada en un solar de cien varas cuadradas, más o menos, cercada con piedra, madera y motate, sembrado con sesenta y tres cafetos, con plátanos cuadrados, un naranjo y unos matasanos, limitado todo así: al Norte, huerta y labranza de Rafael Ríos; al Sur, posesión y casa de Miguel Zúñiga; al Este, con un potrero de Sotera Girón v. de Zúñiga; y al Oeste, huerta y casa de Celsa Zúñiga y con casa y solar de Andrea Cortés. Un terreno situado en un lugar llamado «Cañada Larga», sembrado con frijoles y huerta, con un aguacate y un matasano, de ciento veinticinco varas de Este a Oeste, por doscientas de Sur a Norte, poco más o menos, cercado con quinientas varas de cerco de piedra y cincuenta cerco de madera, lindando así: al Norte, con terreno ejidal y propiedad de Sotera v. de Zúñiga; al Sur, con labranzas de Esteban Jácome; al Este, terreno ejidal y camino de por medio que conduce a Soroguara; y al Occidente, potrero de un señor Zúñiga y propiedad de Esteban Jácome. Un macho negro de carga y una yunta de bueyes herrados con este fierro & y un par de ruedas en mal estado. Los expresados inmuebles y semovientes descritos, se rematarán para hacer pago a doña Mercedes Calona, en la ejecución que ésta ha establecido contra don Francisco Zúñiga por cantidad de pesos. Siendo primera licitación, se advierte que no se admitirán postores por menos de los dos terceros partes del avalúo, habiendo sido avaluados dichos inmuebles, así: el 1º en doscientos cincuenta pesos plata; el 2º en cincuenta pesos plata; el macho en ochenta pesos plata; la yunta de bueyes en ochenta pesos plata y el par de ruedas en veinte pesos plata.—Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.  
Seillo. E. H. RODRIGUEZ, Secretario.

20—17  
Sentencias, y el Tomo XXIX, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Copán, con motivo del último encuentro de armas verificado en aquella ciudad, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.  
Jesús Buzo, Srío.

**Reinscripción de Títulos**  
El Infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Yoro, el tres de marzo de este año, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.  
A 31 Jesús Buzo, Srío.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.